

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2017-00484-00**, informando que la parte ejecutante mediante correo electrónico de fecha treinta (30) de junio del año en curso allega paz y salvo de la presente obligación, conforme con el mandamiento de pago. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario.

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

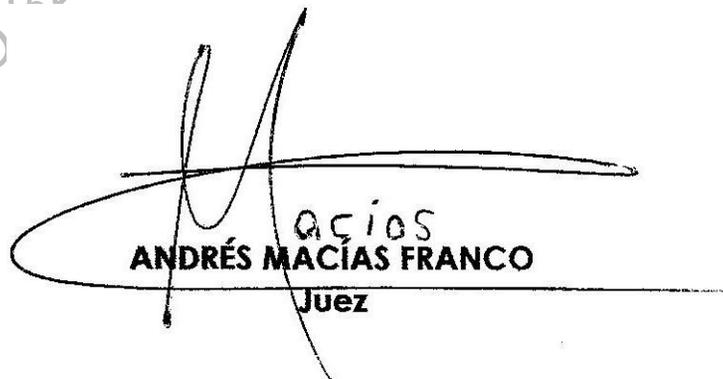
Conforme con el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante de fecha treinta (30) de junio del año en curso, este estrado judicial ordena:

1. **TERMINAR** el presente proceso por pago total de la obligación.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Oficiése por secretaria.

Una vez elaborados los respectivos oficios, la parte ejecutada proceda a solicitar cita al correo electrónico del despacho jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co, para su retiro y tramite.

3. **SIN COSTAS** en la presente actuación.
4. Consecuencia de lo anterior ordénese el **ARCHIVO** del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez